



Resolución de Dirección General

Lima, 11 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente CUT N° 124985-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 59-2014/CEICA-T de fecha 14 de octubre de 2014, el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL- CEICA**, con domicilio legal en **PASAJE 28 DE JULIO N° 123, DISTRITO Y PROVINCIA DE TARAPOTO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**, sobre Inscripción o Renovación de Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental y de Especialistas en Levantamiento de Suelos; y, el Informe N° 1058-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LTR-124985-13 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 59-2014/CEICA-T de fecha 14 de octubre de 2014, el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL- CEICA**, solicita su Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1058-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LTR-124985-13 concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-AG y modificado por Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; 629-2007-AG; 012-2011-AG y N° 0566-2014-MINAGRI, por lo que recomienda **APROBAR** la Inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental en el Sector Agrario en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1058-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LTR-124985-13;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Decreto Supremo N° 008-2002-AG que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por Resoluciones Ministeriales N° 662-2003-AG; 629-2007-AG; 012-2011-AG y N° 0566-2014-MINAGRI; por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI-Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Inscripción de la empresa **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL - CEICA**, en el Libro de Personas Jurídicas Colectivas del Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2°.- La empresa **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL - CEICA**, se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del sector agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

Artículo 3°.- Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa **CENTRO DE INVESTIGACION, GESTION Y CONSULTORIA AMBIENTAL- CEICA**, a los siguientes profesionales:

Profesión	Nombres y Apellidos	N° de Colegiatura
Ing. Agrónomo	Guillermo Vásquez Ramírez	CIP. N° 24598
Ing. Agrícola	Rubén Pinedo Nolorbe	CIP. N° 70897
Ing. Forestal	Eloy Pezo Gonzales	CIP. N° 22779
Ing. Zootecnista	Pedro Cunya Flores	CIP. N° 55448
Ing. Agroindustrial	Manuel Ramírez Navarro	CIP. N° 67191
Biólogo	Jorge Torres Delgado	CBP. N°4069
Ing. Geólogo	Julio Cesar de la Rosa Ríos	CIP. N° 15627
Ing. Ambiental	Eugenio Herrera Gonzales	CIP. N°100164

Artículo 4°.- La empresa **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y CONSULTORÍA AMBIENTAL - CEICA**, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 4 del Informe N° 1058-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/LTR-124985-13.

Artículo 5°.- La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de dos (02) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud de la interesada.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al solicitante, conforme a Ley.

regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero A.

Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios